

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-031/2024

PARTE ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XII CON
CABECERA EN VILLA DE COS,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las veinte horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Gabriela Alejandra Rodarte Acosta

LIC. GABRIELA ALEJANDRA RODARTE ACOSTA

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-031/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XII CON CABECERA EN
VILLA DE COS, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con el oficio INE/CD03-ZAC/1417/2024 del veinticuatro de junio y recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Tribunal, remitido por la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 03 de Zacatecas, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual envía copia certificada de la lista nominal utilizada en las casillas descritas en el oficio de cuenta.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación descrita en el escrito de cuenta, por lo que se ordena **agregar** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se **tiene** a la autoridad requerida dando cumplimiento al requerimiento dentro del plazo establecido, por acuerdo del veinticuatro de junio dictado por este Magistrado Instructor.

TERCERO. Se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el acuerdo de requerimiento referido.

¹ Todas las fechas del presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

